

THE  
**PEW**  
CHARITABLE TRUSTS

# **Contribución a la consulta de la Comisión Europea sobre las posibilidades de pesca para 2017**

**8 de julio de 2016**

The Pew Charitable Trusts  
Identificador del Registro de Transparencia 46834536998-79

**Contacto:**

Andrew Clayton, director del proyecto “Acabar con la sobrepesca en las aguas noroccidentales de Europa”

The Pew Charitable Trusts  
Avenue des Arts 40, 7<sup>th</sup> Floor,  
1040 Bruselas  
Bélgica

[AClayton@pewtrusts.org](mailto:AClayton@pewtrusts.org) [www.pewenvironment.eu](http://www.pewenvironment.eu)

## Índice

<b>Resumen .....</b>	<b>3</b>
<b>1. Introducción .....</b>	<b>6</b>
<b>2. Establecimiento de límites de captura sostenibles .....</b>	<b>6</b>
2.1 Poblaciones gestionadas bajo planes plurianuales.....	7
2.2 Poblaciones con evaluación de RMS.....	8
2.3 Otras poblaciones.....	9
2.4 Ajustes a los Totales Admisibles de Captura (TAC) .....	10
<b>3. Evaluación regional .....</b>	<b>11</b>
<b>4. Implementación de la obligación de desembarque .....</b>	<b>12</b>
<b>5. Información general sobre el estado de las poblaciones .....</b>	<b>13</b>

## Resumen

The Pew Charitable Trusts acoge favorablemente la Comunicación de la Comisión que inicia la consulta sobre las posibilidades de pesca para 2017<sup>1</sup>. Establecer unos límites de captura adecuados es fundamental para alcanzar los objetivos de la Política Pesquera Común (PPC), es decir, para poner fin a la sobrepesca y restablecer y mantener las poblaciones por encima de unos niveles capaces de producir el Rendimiento Máximo Sostenible (RMS). Asimismo, la Comunicación actúa como informe anual para el Parlamento y el Consejo Europeo sobre los avances para conseguir el RMS y acerca de la situación de las poblaciones de peces, de conformidad con el artículo 50 de la PPC. Por todo ello, se trata de un documento importante que evalúa los avances en la consecución de los objetivos de la PPC.

En este sentido, queremos mostrar nuestra preocupación por el lento progreso para poner fin a la sobreexplotación pesquera en la UE, según se establece la PPC. Con más del 60 % de las poblaciones evaluadas fuera de los límites biológicos de seguridad y casi la mitad de las poblaciones sujetas a sobrepesca<sup>2</sup>, se requieren esfuerzos adicionales para recuperar las poblaciones hasta niveles sostenibles.

Concretamente en las aguas noroccidentales de Europa, donde se concentran actualmente los esfuerzos de Pew para poner fin a la sobrepesca de la UE, nos gustaría destacar los siguientes puntos clave:

### Establecimiento de los límites de captura:

- Pew celebra la intención de la Comisión de proponer Totales Admisibles de Captura (TAC) para 2017 en línea con el asesoramiento sobre las tasas de explotación del RMS. En los últimos años analizados, los avances para poner fin a la sobrepesca se han ralentizado y, en términos medios, incluso, se ha observado un retroceso. Así pues, y debido a que la fecha límite de 2015 ya ha pasado, se requieren esfuerzos adicionales para establecer unos TAC que no excedan el índice de mortalidad por pesca que produce el RMS (FRMS). Por lo tanto, la Comisión debería proponer posibilidades de pesca inferiores al FRMS por una cuestión de principios.
- Pew cuestiona la afirmación de la Comisión de que los rangos de mortalidad por pesca acordados en el plan plurianual del Báltico tendrán como consecuencia el RMS a largo plazo. El propio Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) calculó los rangos en base a que ofrezcan una reducción de no más del 5% en el rendimiento a largo plazo en comparación con el RMS. Por otro lado, tampoco está claro cómo pescar por encima del valor del punto del  $F_{RMS}$  contribuirá a recuperar y mantener las poblaciones de peces por encima de los niveles de  $B_{RMS}$  en línea con el artículo 2.2. Por lo tanto, Pew insta a la Comisión a:

---

<sup>1</sup> Comisión Europea, "Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo: Consulta sobre las posibilidades de pesca para 2017 en virtud de la Política Pesquera Común" COM(2016) 396 final.

<sup>2</sup> Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP) Supervisión de la ejecución de la Política Pesquera Común (CCTEP-16-05).

- Proponer únicamente posibilidades de pesca que no excedan los punto estimados de  $F_{RMS}$  aconsejados científicamente;
  - Solicitar asesoramiento científico al Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP) si es necesario pescar por encima de los niveles de  $F_{RMS}$  para alcanzar los objetivos en el caso de pesquerías mixtas o para evitar daños graves a las poblaciones causados por dinámicas inter o intraespecíficas en el caso de que un Estado miembro solicite utilizar una exención prevista en el plan plurianual del Báltico para las poblaciones que se encuentren por encima del punto de referencia RMS  $B_{trigger}$ ;
  - Solicitar a los órganos consultivos científicos que evalúen hasta qué punto el plan plurianual del Báltico contribuirá a recuperar y mantener las poblaciones por encima de los niveles de  $B_{RMS}$ .
- 
- El asesoramiento del CIEM sobre los rangos de mortalidad por pesca en el plan plurianual del Báltico ofreció dos opciones: rangos amplios que incluían una "norma aconsejada" ("advice rule" en inglés) o rangos más estrechos sin norma aconsejada (véase el apartado 2.1). El plan plurianual del Báltico incluye rangos más amplios pero no menciona explícitamente la norma de RMS del CIEM en ninguno de sus artículos. Por lo tanto, instamos a la Comisión a proponer unos intervalos de mortalidad más estrechos en el Anexo I del plan plurianual del Báltico, de conformidad con el asesoramiento del CIEM y con los artículos 3.4 y 4.6 del plan plurianual del Báltico, o bien, a garantizar que no se exceda el consejo del RMS del CIEM.
  - Acogemos con satisfacción la declaración por parte de la Comisión de que espera que los Estados miembros implicados proporcionen pruebas tangibles de las repercusiones sociales y económicas a fin de solicitar cualquier extensión que sobrepase la fecha límite de 2015. Pero nos gustaría, además, una indicación más clara de que estas pruebas deben incluir información sobre cómo se reducirá la mortalidad por pesca de forma progresiva y paulatina, de conformidad con el artículo 2.2, para que ésta no exceda el RMS aconsejado lo antes posible y no más tarde de 2020. Además, esta información debe ser de carácter público.
  - Pew recomienda encarecidamente a la Comisión que defina cómo se aplicará el enfoque precautorio de una forma sistemática, predefinida y transparente. En anteriores Comunicaciones de la Comisión Europea como, por ejemplo, la Consulta sobre las posibilidades de pesca para 2011<sup>3</sup>, incluía en sus Anexos III y IV una visión general sobre cómo la Comisión pretendía proponer los TAC. Esto podría servir como ejemplo para comunicar cómo la Comisión pretende aplicar el criterio de precaución y fijar los límites de captura.
  - Continuamos profundamente preocupados por la intención de la Comisión de continuar aplicando el acuerdo al que llegó en 2013 la Comisión y el Consejo para mantener los TAC para 26 poblaciones invariables durante cuatro años, a menos que se perciba un cambio

---

<sup>3</sup> [Comisión Europea, "Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo acerca de una Consulta sobre las posibilidades de pesca para 2011 en virtud de la Política Pesquera Común" COM\(2010\)241 final.](#)

significativo en su situación. Puesto que dicho acuerdo no se ajusta al enfoque de precaución ni a los principios de la PPC.

- Pew celebra la declaración por parte de la Comisión de que cualquier ajuste de TAC, en el contexto de la obligación de desembarque, no debe perjudicar el objetivo de RMS ni aumentar la mortalidad por pesca. Pew también acoge con satisfacción la intención de la Comisión de presentar el método que utilizó para calcular los ajustes de TAC del pasado año al Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP) para obtener su asesoramiento, sin embargo, nos preocupa la intención de la Comisión de calcular los ajustes de TAC en base a una extrapolación, en aquellos casos en los que no existan datos de descartes completos ni validados.

#### Información sobre el estado de las poblaciones de peces:

- La comunicación de la Comisión utiliza un lenguaje poco claro, lo que podría resultar en confusiones y debates no deseados. En especial, la Comisión debe concretar si hace referencia a las tasas de mortalidad ( $F_{RMS}$ ), a los niveles de la biomasa ( $B_{RMS}$ ) o al rendimiento cuando se refiere al "RMS". El uso de un lenguaje más claro ayudará a los responsables de la toma de decisiones a comprender mejor la PPC, a facilitar una retroalimentación más precisa y a facilitar su implementación.
- Pew acoge con satisfacción la inclusión de más información del CCTEP en el Anexo de la comunicación, así como la información sobre el "Rendimiento económico de las flotas de la UE y el RMS".
- La Comunicación de la Comisión carece de información sobre el estado de las poblaciones en relación con los niveles de biomasa capaces de producir el RMS. Dicha información es un requisito previo para evaluar los progresos encaminados a la consecución del objetivo de la PPC de restablecer y mantener las poblaciones por encima de unos niveles de biomasa capaces de producir el RMS ( $B_{RMS}$ ).
- Por diversos motivos, tales como los desajustes de áreas o los intereses pesqueros de terceros países, resulta difícil comparar directamente los TAC propuestos con el asesoramiento científico disponible. Por lo tanto, Pew insta a la Comisión a incluir en sus propuestas de TAC en 2017 el mejor asesoramiento científico disponible correspondiente con cada TAC propuesto.

## 1. Introducción

The Pew Charitable Trusts acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión que inicia una consulta sobre las posibilidades de pesca para 2017.<sup>4</sup> Establecer los límites de captura (TAC) adecuados es fundamental para alcanzar los objetivos de la Política Pesquera Común (PPC), es decir, para poner fin a la sobrepesca y para restablecer y mantener las poblaciones por encima de unos niveles de biomasa capaces de producir el Rendimiento Máximo Sostenible ( $B_{RMS}$ ). Asimismo, la Comunicación pretende servir como informe anual para el Parlamento Europeo y el Consejo sobre los avances para conseguir el Rendimiento Máximo Sostenible (RMS) y acerca de la situación de las poblaciones de peces, de conformidad con el artículo 50 de la PPC.

En este sentido, queremos mostrar nuestra preocupación por el lento progreso para poner fin a la sobrepesca en la UE, según se establece en la PPC. Con más del 60 % de las poblaciones evaluadas fuera de los límites biológicos de seguridad<sup>5</sup>, se requieren esfuerzos adicionales para recuperar las poblaciones hasta niveles sostenibles.

En esta contribución, nos hemos centrado en las aguas noroccidentales de Europa, donde se concentran actualmente los esfuerzos de Pew para poner fin a la sobrepesca de la Unión Europea.

## 2. Establecimiento de límites de captura sostenibles

Los pilares de la reforma de la PPC fueron la determinación de unos objetivos y unos plazos claros para establecer límites de pesca sostenibles y recuperar las poblaciones de peces. El establecimiento anual de los Totales Admisibles de Captura (TAC) como límite de la mortalidad por pesca, está estrechamente relacionado con el objetivo de la PPC de restablecer y mantener de forma progresiva las poblaciones de peces por encima de unos niveles de biomasa capaces de producir el RMS. Fijar límites de captura por debajo del índice de mortalidad por pesca que produce el RMS ( $F_{RMS}$ ) tiene como objetivo permitir que las poblaciones se recuperasen hasta alcanzar los niveles de biomasa capaces de producir el RMS ( $B_{RMS}$ ), independientemente de otros factores biológicos. Durante el tiempo en el que la reforma de la PPC se estaba negociando, se consiguieron algunos avances en el establecimiento de TAC que no excedían el  $F_{RMS}$ .

Sin embargo, y a pesar de que la PPC exige que los índices de explotación del RMS se alcanzasen para todas las poblaciones en 2015 siempre que sea posible, y de forma progresiva y paulatina, a más tardar en 2020 para todas las poblaciones, estos avances se han visto ralentizados en los últimos años y, como consecuencia, en términos medios se ha observado incluso un retroceso<sup>6</sup>. Este hallazgo del Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP) de la Comisión va en contra de los requisitos legales de la PPC. Según el CCTEP, más del

---

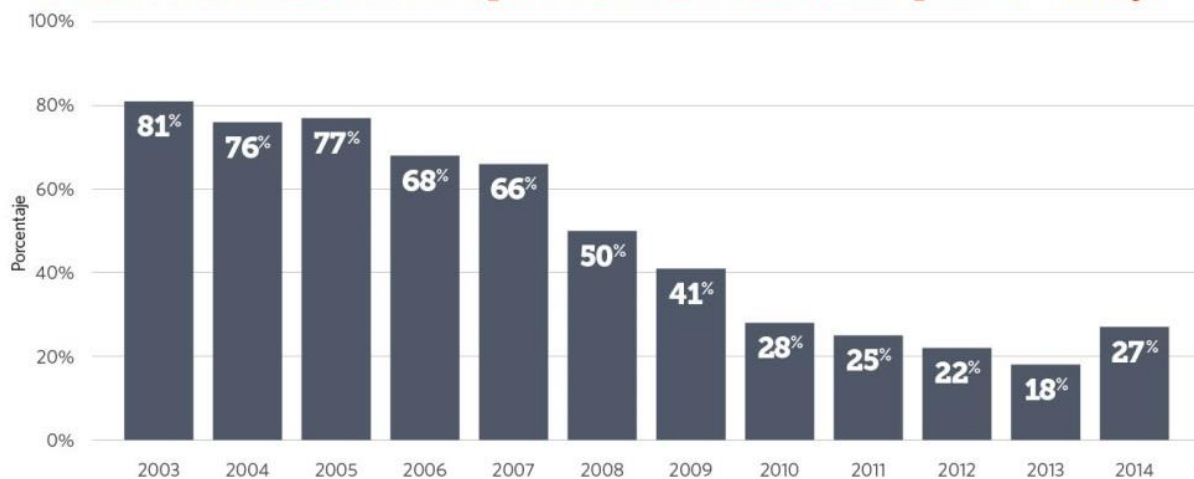
<sup>4</sup> Comisión Europea, “Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo: Consulta sobre las posibilidades de pesca para 2017 en virtud de la Política Pesquera Común” COM (2016) 396 final.

<sup>5</sup> Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP) Supervisión de la ejecución de la Política Pesquera Común (CCTEP-16-05).

<sup>6</sup> Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP) Supervisión de la ejecución de la Política Pesquera Común (CCTEP-16-05).

60% de las poblaciones para las que existen análisis de RMS se encuentran fuera de los límites biológicos de seguridad. Con el fin de que puedan recuperarse hasta niveles superiores a los capaces de producir el RMS, se requieren esfuerzos adicionales para acabar con la sobrepesca de conformidad con la PPC reformada.

### Nivel Promedio De Sobrepesca En La Unión Europea\* ( $F > F_{msy}$ )



\* Atlántico Noreste (FAO 27), incluyendo las Aguas Occidentales de Europa, Mar del Norte y Mar Báltico

Fuente: Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca, "Supervisión de la ejecución de la Política Pesquera Común (CCTEP-16-05)", marzo de 2016

© 2016 The Pew Charitable Trusts

## 2.1 Poblaciones gestionadas bajo planes plurianuales

La PPC exige, como prioridad, la adopción de planes plurianuales que ofrezcan marcos sólidos y duraderos de gestión pesquera para alcanzar los objetivos de la PPC. El 15 de marzo de 2016, representantes del Consejo de Pesca, del Parlamento y de la Comisión llegaron a un acuerdo provisional para el plan plurianual del Mar Báltico. Si bien el plan acordado incluye una serie de requisitos conformes a la PPC, también presenta, por primera vez, el concepto de "rangos" en torno al límite de mortalidad por pesca acordado en la PPC. Por lo tanto, el plan potencialmente permite que continúe la sobrepesca hasta y más allá de 2020 y contradice así uno de los pilares fundamentales de la PPC.

Pew cuestiona la afirmación de la Comisión de que los rangos de mortalidad por pesca acordados en el plan plurianual del Báltico tendrán como resultado el RMS a largo plazo. El propio Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) calculó los rangos en base a que ofrezcan una reducción de no más del 5% en el rendimiento a largo plazo en comparación con el RMS. Por otro lado, tampoco queda claro cómo pescar por encima de  $F_{RMS}$  contribuirá a recuperar y mantener las poblaciones por encima de los niveles de  $B_{RMS}$ , de conformidad con el artículo 2.2. Por lo tanto, Pew insta a la Comisión a:

- Seguir el consejo científico basado en la "norma aconsejada" de RMS del CIEM y proponer únicamente posibilidades de pesca que no excedan el punto  $F_{RMS}$  recomendado científicamente;

- En el caso de que un Estado miembro solicite utilizar una exención prevista por el plan plurianual del Báltico para las poblaciones que se encuentren por encima del punto de referencia del RMS  $B_{trigger}$ , solicitar asesoramiento científico al CCTEP si pescar por encima de  $F_{RMS}$  es necesario para alcanzar los objetivos en el caso de pesquerías mixtas o para evitar daños graves a las poblaciones causados por dinámicas inter o intraespecíficas;
- Solicitar a los órganos de asesoramiento científico que evalúen hasta qué punto el plan plurianual del Báltico acordado contribuirá a recuperar y mantener las poblaciones por encima de los niveles de  $B_{RMS}$ .

Asimismo, cuando la Comisión solicitó al CIEM asesorar sobre los rangos alrededor de  $F_{RMS}$ , el CIEM lo hizo basándose en dos enfoques distintos:

- a) Rangos más amplios para los planes que siguen la “norma aconsejada” de RMS del CIEM es decir, que requieran una reducción lineal de  $F$  hacia el cero cuando la biomasa de la población reproductora (SSB) se encuentra por debajo del valor RMS  $B_{trigger}$ .
- b) Rangos más estrechos para los planes que no contemplen este requisito.

El CIEM afirma que: “A pesar de que el primer enfoque ofrece un rango  $F_{RMS}$  más amplio, éste requiere la utilización de la norma aconsejada de RMS del CIEM.” El plan plurianual del Báltico incluye rangos alrededor de  $F_{RMS}$  calculados en base al primer enfoque (Anexo I), pero no menciona explícitamente que la norma aconsejada de RMS del CIEM se use. Asumimos que la Comisión propondrá unos TAC en línea con la norma aconsejada del CIEM e instamos a la Comisión a proponer la adaptación de los valores de los rangos del Anexo I del plan plurianual del Báltico en línea con el asesoramiento del CIEM. Esto cumpliría con el artículo 3.4 del propio plan plurianual del Báltico que pide que las medidas bajo este plan se tomen de acuerdo al mejor asesoramiento científico disponible, y con el artículo 4.6 del mismo plan que estipula que la Comisión podría enviar, con carácter de urgencia, una propuesta de revisión de los rangos de mortalidad por pesca cuando considere que, en base al asesoramiento científico, los rangos utilizados no expresan correctamente los objetivos de dicho plan.

Pew acoge con satisfacción la intención de la Comisión de proponer también límites de pesca en base al RMS para las poblaciones gestionadas bajo planes plurianuales existentes que ya no son compatibles con el objetivo de RMS.

## 2.2 Poblaciones con evaluación de RMS

Pew acoge con satisfacción la intención de la Comisión de proponer TAC para 2017 de conformidad con los índices de explotación de RMS (que entendemos que no exceden el  $F_{RMS}$  y que, a su vez, son conformes a la “norma aconsejada” de RMS del CIEM). Habiendo pasado la fecha límite de 2015, la Comisión debe ser todavía más diligente para permitir que el Consejo establezca unos TAC que no excedan el  $F_{RMS}$ .

Estamos de acuerdo en que, sólo en el caso de que estas reducciones anuales de las posibilidades de pesca pusiesen en peligro la sostenibilidad social y económica de las flotas implicadas, sería aceptable un retraso en la consecución del objetivo más allá de 2017 (y no más tarde de 2020) a través de una reducción progresiva y más gradual de las posibilidades de



pesca. Acogemos con satisfacción la declaración por parte de la Comisión de que espera que los Estados miembros implicados proporcionen pruebas tangibles de dichas repercusiones sociales y económicas. Sin embargo, como ya se destacó en contribuciones de Pew a consultas previas sobre los límites de pesca<sup>7</sup>, resulta esencial que la Comisión aclare también cuándo deben presentarse estas pruebas y quién debe validarlas. Asimismo, cualquier solicitud de aplazamiento de la fecha límite de 2015 para la consecución del RMS debe incluir una indicación clara sobre cómo se irá reduciendo de forma progresiva y paulatina la mortalidad por pesca de conformidad con el artículo 2.2, para alcanzar el objetivo de RMS lo antes posible y en ningún caso más tarde de 2020; además, esta información deberá hacerse pública.

### 2.3 Otras poblaciones

Estamos de acuerdo en que el uso de valores aproximados constituye una herramienta útil para establecer TAC cuando no hay disponible un asesoramiento completo de RMS. Sin embargo, debe quedar claro que el uso de dichos valores aproximados no sólo debe evitar poner en peligro los objetivos de conservación de las poblaciones, sino que también debe contribuir a la recuperación y el mantenimiento de las poblaciones explotadas por encima de los niveles que pueden producir el RMS, en virtud del artículo 2.2 de la PPC.

Pew acoge con satisfacción la intención de la Comisión de tomar en consideración el principio de precaución para las poblaciones sobre las que no se dispone de datos fiables para determinar los valores aproximados de RMS. Resultaría útil si la Comisión pudiera aclarar que este enfoque tendría, como resultado, unas posibilidades de pesca más precautorias que el  $F_{RMS}$ , en contraposición a los denominados "índices de mortalidad por pesca de precaución" que se definen en el marco de asesoramiento<sup>8</sup> del CIEM y que persiguen evitar el colapso de las poblaciones, pero no aspiran a recuperar dichas poblaciones según lo dispuesto en la PPC. Esto destaca la necesidad de explicar, con mayor detalle, cómo pretende la Comisión adoptar el enfoque precautorio.

En anteriores Comunicaciones como, por ejemplo, la Consulta sobre las posibilidades de pesca para 2011<sup>9</sup>, se incluían, en sus Anexos III y IV, una visión general sobre cómo la Comisión pretendía proponer los TAC, los cuales podrían servir de ejemplo para comunicar cómo pretende la Comisión aplicar el enfoque precautorio y fijar los límites de pesca. Pew respalda firmemente la necesidad de explicar cómo se aplicará el enfoque de precaución de una forma sistemática, predefinida y transparente.

Para las poblaciones explotadas que tengan una evaluación de tendencias o series temporales de capturas, el asesoramiento del CIEM no debe considerarse de forma individual, caso por caso, sino que las propuestas y las decisiones deben tomarse en base al mejor asesoramiento científico disponible en virtud del artículo 3 (c) de la PPC.

Nos preocupa la intención de la Comisión de seguir aplicando el acuerdo al que llegó con el Consejo en 2013 para mantener 26 TAC sin cambios durante cuatro años, a menos de que se

---

<sup>7</sup> [http://ec.europa.eu/dgs/maritimeaffairs\\_fisheries/consultations/fishing-opportunities-2015/contributions/doc/pew\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/dgs/maritimeaffairs_fisheries/consultations/fishing-opportunities-2015/contributions/doc/pew_en.pdf).

<sup>8</sup> Base de asesoramiento del CIEM.

<sup>9</sup> Comisión Europea, "Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo acerca de una Consulta sobre las posibilidades de pesca para 2011 en virtud de la Política Pesquera Común", COM(2010)241 final.

perciba un cambio significativo en la situación de dichas poblaciones, ya que tal compromiso no se ajusta al enfoque precautorio ni a la PPC. En el caso de que la información sea limitada, la obligación de presentar pruebas recae sobre los responsables de la toma de decisiones que deben demostrar que los TAC responden al criterio de precaución. La falta de información científica debería conllevar unos TAC más conservadores y una reducción de los índices de mortalidad por pesca. Sin embargo, parece que la Comisión no ha conseguido proponer una reducción de los límites de captura, incluso habiéndose aconsejado científicamente. Por ejemplo, en la propuesta de la Comisión para 2015, se mantuvieron tres TAC [merlán en Villa (Mar de Irlanda) y maruca azul en las zonas III (Kattegat y Skagerrak), II y IV (Mar de Barentsz y Mar del Norte)], a pesar de que el asesoramiento científico recomendaba cesar la actividad pesquera.

## **2.4 Ajustes a los Totales Admisibles de Captura (TAC)**

La eliminación de los descartes en virtud de la PPC se alcanzara a través de la obligación de desembarque, los planes de descarte y los planes plurianuales. Las herramientas para facilitar la eliminación de los descartes son, por ejemplo, el aumento de la selectividad, las vedas temporales o espaciales, así como la mejora de la flexibilidad y el intercambio de cuotas. El artículo 16.2 de la PPC también determina que las posibilidades de pesca tendrán en cuenta si una población esté incluida en la obligación de desembarque.

Celebramos que la Comisión reitere sus declaraciones sobre el hecho de que los ajustes en los TAC no deben perjudicar el objetivo de RMS ni aumentar la mortalidad por pesca. Se trata de una consideración crucial. Sin embargo, Pew muestra también su preocupación por que los TAC se puedan llegar a ajustar sin una base científica sólida y en un proceso poco transparente. Resulta muy complicado calcular los posibles ajustes, en especial para las poblaciones que no están totalmente incluidas en la obligación de desembarque. Asimismo, los planes de descarte incluyen numerosas exenciones a la obligación de desembarque, tanto a través de la regla *de minimis* como en base a una supervivencia elevada.

Nos complace la intención de la Comisión de presentar el método que utilizó para calcular los ajustes de TAC del pasado año al CCTEP para obtener su asesoramiento. Sin embargo, nos preocupa la intención de la Comisión de calcular los ajustes de TAC (“top-ups” o “cuotas de compensación”) cuando no hay disponibles datos de descartes validados ni completos sin demostrar que estos ajustes se harán de forma sistemática, predefinida y transparente. La afirmación de la Comisión de que podría hacerse en base a una extrapolación es preocupante, puesto que una medida de este tipo no sería acorde con el enfoque de precaución.

### 3. Evaluación regional

Los esfuerzos de Pew para poner fin a la sobrepesca en la UE se centran en la actualidad en las aguas noroccidentales de Europa y en las aguas profundas.

**Mar del Norte:** Acogemos favorablemente los avances realizados para alcanzar límites de pesca sostenibles en algunas poblaciones del Mar del Norte. Sin embargo, varias poblaciones aún tienen niveles bajos de biomasa por debajo del  $B_{lim}$  o del RMS  $B_{trigger}$ , y no queda claro cómo de lejos están estas poblaciones del objetivo de la PPC de recuperarse y mantenerse por encima de niveles capaces de producir el RMS ( $>B_{RMS}$ ). Es importante que los responsables de la toma de decisiones no recaigan en permitir la sobreexplotación pesquera y que pongan fin a la sobrepesca de estas poblaciones que no disponen de evaluación de RMS.

**Poblaciones pelágicas del Atlántico Nordeste:** Aplaudimos a la Comisión por la gestión a niveles sostenibles de determinadas poblaciones de especies pelágicas. Sin embargo, resulta esencial que se permita la recuperación de las poblaciones que están agotadas y sobreexplotadas. Instamos a la Comisión a negociar los TAC con otros estados ribereños para lograr establecer una mortalidad por pesca para cada población por debajo del  $F_{RMS}$  y recuperar y mantener las poblaciones por encima de niveles capaces de producir el RMS. Por ejemplo, en 2015 la Unión Europea, Noruega y las Islas Feroe llegaron a un acuerdo de gestión de la caballa en el Atlántico Nordeste para el año 2016 y acordaron también una Estrategia de gestión a largo plazo para esta misma especie. De conformidad con este acuerdo entre la UE, Noruega y las Islas Feroe, la captura total de la caballa del Atlántico Nordeste para 2016 debería ser de 895.900 toneladas, lo que supera el asesoramiento del CIEM (basado en el enfoque de RMS) de no más de 667.385 t. Asimismo, el acuerdo declara que "como prioridad, la estrategia a largo plazo garantizará con una alta probabilidad que el tamaño de la población se mantenga por encima del  $B_{lim}$ ", un objetivo de gestión que está claramente por debajo de los requisitos de la PPC. La Estrategia de gestión a largo plazo para la caballa introduce también una tasa de explotación superior a  $F_{RMS}$ . Por todo ello, el plan posee un enfoque mucho menos ambicioso que la propia PPC.

**Oeste de Escocia, mar de Irlanda y mar Céltico:** Estamos de acuerdo con el énfasis que hace la Comisión en los problemas a los que se enfrentan algunas poblaciones de esta región, con una lenta recuperación de varias de sus poblaciones obstaculizada por la sobreexplotación pesquera. Previo a las propuestas de planes plurianuales en aguas occidentales, resulta esencial que los TAC se establezcan a niveles que permitan la recuperación de las poblaciones, especialmente si otros factores ambientales están, potencialmente, teniendo un impacto.

**Especies de aguas profundas:** En 2016 el Consejo fijará las posibilidades de pesca para las poblaciones de aguas profundas para 2017-18. Las poblaciones de aguas profundas deben gestionarse de forma sostenible debido a la propia naturaleza de estas poblaciones y ecosistemas marinos, siendo ambos muy sensibles a los cambios. Pew echa de menos alguna referencia por parte de la Comisión en relación con los compromisos asumidos en las Resoluciones de las Naciones Unidas 61/105 de 2006, 64/72 de 2009, 66/68 de 2011 y en las Directrices Internacionales de 2008 para la Ordenación de las Pesquerías de Aguas Profundas en Alta Mar de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en

las que se proponen posibilidades de pesca para las poblaciones aguas profundas o se confirma que se aplicará estrictamente el enfoque de precaución, teniendo en cuenta las características particulares cada población.

Destacamos que la UE se ha comprometido a gestionar las pesquerías de aguas profundas de la siguiente manera:

“Adoptar medidas de conservación y ordenación (...) basadas en la evaluación de las poblaciones y en la mejor información científica disponible, a fin de asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones explotadas de aguas profundas y las especies capturadas accidentalmente y para restablecer el estado de las poblaciones agotadas (...) y, en los casos en los que la información científica no sea precisa, fidedigna o suficiente, asegurar que las medidas de conservación y ordenación que se establezcan se ajusten al criterio de precaución, incluyendo medidas que garanticen que el esfuerzo pesquero, la capacidad de pesca y los límites de captura, según el caso, se encuentren en niveles compatibles con la sostenibilidad de estas poblaciones a largo plazo” y “no autorizar la actividad pesquera en los fondos marinos hasta que se hayan adoptado y aplicado esas medidas” (apartados 119 (d), y 120 de la Resolución 64/72 de la Asamblea General de las Naciones Unidas).

Cuando la mejor información científica disponible no identifique tasas de explotación que se correspondan con el enfoque de precaución en la gestión pesquera debido a una falta de datos en determinadas poblaciones o especies, no deberán asignarse posibilidades de pesca para las pesquerías implicadas.

Queremos señalar que muchas de las pesquerías orientadas a especies de aguas profundas son mixtas, con un volumen de relativamente grandes de capturas accidentales, por lo que el establecimiento de TAC para las especies objetivo debe tener en cuenta el impacto del mismo en las especies accesorias. Por ello, al establecer las posibilidades de pesca para las especies de aguas profundas, la Comisión debe garantizar que dichas posibilidades de pesca no debilitarán la sostenibilidad a largo plazo de las especies capturadas accidentalmente, que permitirá el restablecimiento de las poblaciones de aguas profundas, tanto de las objetivo como de las accidentales, y que se reducirán al máximo las capturas accesorias, incluyendo medidas de prevención de captura de las especies más vulnerables, como los tiburones de aguas profundas.

#### **4. Implementación de la obligación de desembarque**

Acogemos favorablemente el informe sobre la implementación de la obligación de desembarque, tal como requiere el Reglamento 2015/812. El informe, en líneas generales, muestra una imagen positiva y concluye que las primeras fases de la obligación de desembarque en 2015 se implementaron con éxito y que los preparativos para la fase de 2016 fueron satisfactorios, igual que los preparativos para el desarrollo futuro. Aunque éstas son noticias positivas, Pew desea centrar la atención en algunos de los problemas detectados

durante la implementación hasta la fecha, de los cuales sólo se destacan algunos en el documento de trabajo que acompaña al de la Comisión<sup>10</sup>:

- La forma poco sistemática de implementación de la obligación de desembarque, con distintas especies incluidas en distintas pesquerías y muy pocas poblaciones cubiertas en su totalidad, hace que las decisiones sobre los TAC sean más complicadas y posiblemente menos efectivas. Deseamos más claridad por parte de la Comisión sobre cómo se calcularán y distribuirán los ajustes parciales de los TAC.
- Este desarrollo poco sistemático y la cantidad de exenciones permitidas en los planes de descarte aumentan los problemas de aplicación y dificultan aún más el control del cumplimiento con la obligación de desembarque, aumentando el riesgo de que un TAC no refleje de forma adecuada la mortalidad en una pesquería.
- Es probable que estos problemas se reduzcan a medida que el desarrollo de la obligación de desembarque se aproxime a su finalización en 2019, pero debe tenerse en cuenta que los Estados miembros han elegido el establecimiento de un calendario progresivo que aplaza la mayor parte de la implementación a las etapas más tardías del desarrollo. Este calendario corre el riesgo de ser un "big-bang" con una gran cantidad de interrupciones en la fase 2018/2019, en lugar de ser el calendario progresivo previsto en la PPC.
- Los consejos consultivos y los Estados miembros están aunando esfuerzos para solventar los problemas de la implementación con soluciones prácticas. Tal y como destaca el documento de trabajo de la Comisión, las partes interesadas se muestran preocupadas porque los Estados miembros no estén gestionando la asignación y el intercambio de cuotas de una forma que ayude a implementar de manera efectiva la obligación de desembarque. Los Estados miembros deben avanzar aún más en el uso de esta principal herramienta de implementación.

## 5. Información general sobre el estado de las poblaciones

Nos complacen los esfuerzos de la Comisión para cumplir con el artículo 50 de la PPC, que exige informar con periodicidad anual al Parlamento Europeo y al Consejo sobre los avances en la consecución del RMS y sobre la situación de las poblaciones. Desearíamos comentar varios aspectos en relación a estos informes:

**Claridad del lenguaje:** Igual que en las comunicaciones anteriores, de conformidad con la PPC, la Comisión carece de claridad en su lenguaje, lo que podría resultar en confusiones y debates no deseados en el proceso de consulta, así como en el proceso de toma de decisiones de las posibilidades de pesca para 2017.

- La consulta se refiere en varias ocasiones al concepto de "RMS". Sin embargo, en la gran mayoría de los casos, no aclara si el RMS se refiere a la mortalidad por pesca ( $F_{RMS}$ ), a los niveles de biomasa ( $B_{RMS}$ ) o al rendimiento. Pero, a pesar de ello, es importante aclarar si el RMS se refiere, por ejemplo, al objetivo de reestablecer y mantener las poblaciones capturadas por encima de unos niveles que puedan producir el RMS ( $B_{RMS}$ ) o si habla de

---

<sup>10</sup> [SWD \(2016\) 199 final](#).

alcanzar las tasas de explotación de RMS ( $F_{RMS}$ ) en 2015, siempre que sea posible y, de forma progresiva y paulatina, no más tarde de 2020 para todas las poblaciones. El uso de un lenguaje más claro ayudará a los responsables de la toma de decisiones a comprender mejor la PPC, a facilitar una retroalimentación más precisa y a facilitar su implementación.

- Al informar sobre el estado de las poblaciones por región, la Comisión utiliza una serie de términos inconsistentes o poco definidos como "capturado de conformidad con el RMS", "capturado de forma sostenible", "TAC reducido", "sigue con una tendencia creciente", "muestra mejoras" o "en mal estado". Algunos de los informes se refieren a los niveles de mortalidad en una población, mientras que, en otros casos, se hace referencia al estado (de la biomasa). Esto se suma a la falta de claridad y a la confusión potencial al leer el texto.

**Integración de las tablas y la información del CCTEP:** Pew considera positivo que la Comisión tome nota de las peticiones de la consulta del año anterior para incluir información clave del informe de seguimiento del CCTEP sobre la implementación de la PPC en su comunicación. Resulta esencial que las partes interesadas hayan validado científicamente la información y los puntos de referencia conjuntos al debatir sobre el avance de la implementación de la PPC. Pew recomienda que la Comisión ofrezca una visión general de las poblaciones gestionadas por TAC, detallando tanto el nivel de mortalidad en los últimos años (por encima y por debajo de  $F_{RMS}$ ) como el estado de la biomasa (por encima y por debajo de  $B_{trigger}$ , en ausencia de información fiable sobre los niveles de  $B_{RMS}$ ).

**Información sobre el rendimiento económico de las flotas de la UE y el RMS:** Pew acoge favorablemente la inclusión de información sobre el rendimiento económico de las flotas de la UE y el RMS, así como la presencia de experiencias que ilustren tasas de mortalidad moviéndose hacia el RMS, lo que confirma los beneficios significativos de alcanzar el fin de la sobrepesca lo antes posible.

**Falta de información sobre  $B/B_{RMS}$ :** Acogemos con satisfacción la solicitud de la Comisión al CCTEP para que informe sobre los avances en la consecución de los objetivos del RMS en virtud de la PPC. Sin embargo, la respuesta del CCTEP no incluyó información sobre el estado de las poblaciones en relación con el objetivo de la PPC de recuperar y mantener las poblaciones de peces por encima de unos niveles de biomasa capaces de producir el RMS ( $B/B_{RMS}$ ). La Comisión debería pedir específicamente al CCTEP esta información, puesto que resulta esencial para evaluar los avances hacia el objetivo principal de la PPC y para informar a la Comisión sobre si existe la necesidad de proponer medidas que permitan un mayor restablecimiento.

**Aumento de la transparencia y la responsabilidad en el proceso de fijación de los límites de pesca:** El artículo 3 (c) de la PPC estipula que se deben establecer medidas que se ajusten al mejor asesoramiento científico disponible. Por varios motivos, como los desajustes de áreas<sup>11</sup> o cuotas desconocidas de terceros países, a veces resulta complicado comparar directamente los TAC propuestos con el mejor asesoramiento científico disponible. Para facilitar el proceso de toma de decisiones y aumentar la transparencia y la responsabilidad, instamos a la Comisión a incluir en sus propuestas TAC para 2017 no solo los límites propuestos en toneladas, sino que también, al lado, el correspondiente asesoramiento científico disponible en toneladas para dicho TAC, o poner a disposición esta información de forma sencilla.

---

<sup>11</sup> Véase, por ejemplo: [Client Earth \(2015\) Comparing TAC and ICES advice areas \(Comparación de TAC y el asesoramiento del CIEM\)](#).

**Evaluación de los avances para poner fin a la sobreexplotación pesquera:** Mostramos nuestra preocupación puesto que la Comunicación podría estar siendo demasiado optimista con respecto a los avances para poner fin a la sobrepesca e instamos a la Comisión para que aumente de forma significativa sus esfuerzos para garantizar que los límites de pesca se fijen de conformidad con la PPC:

- Aunque la Comisión reconoce que los avances para aumentar el número de poblaciones capturadas de conformidad con el RMS se ha ralentizado, afirma que "este hecho puede no ser debido únicamente a la sobrepesca, sino también existen cambios de las condiciones medioambientales u otros factores biológicos". Pew muestra su preocupación por esta afirmación. El establecimiento de límites de captura le corresponde a los responsables de la toma de decisiones y, por lo tanto, no depende de las condiciones medioambientales ni de otros factores biológicos. En realidad, los enfoques ecosistémico y precautorio, tal y como se definen en la PPC, requieren que los responsables de la toma de decisiones tengan en cuenta estos factores o incertidumbres.
- Pew discrepa con la Comisión cuando afirma que "con la continua y generalizada reducción de la mortalidad por pesca, nada indica que esté en peligro el progreso para alcanzar el objetivo de RMS en 2020". En primer lugar, el objetivo de la PPC es poner fin a la sobrepesca en 2015 y sólo se podrá retrasar este objetivo, mientras se siguen realizando avances, en circunstancias excepcionales y bien definidas. En segundo lugar, el nivel de sobreexplotación pesquera ha aumentado recientemente<sup>12</sup> en términos medios, mostrando que algunas pesquerías se están alejando del objetivo de la PPC, en lugar de acercarse a él de forma progresiva y paulatina. Por lo tanto, Pew pide a la Comisión que aumente de forma considerable sus esfuerzos y su ambición para poner fin a la sobrepesca, en línea con la PPC, en todas las áreas y no sólo en aquellas que muestran un progreso más lento.

**Fomento del debate público:** Una buena gobernanza, que incluya transparencia y la participación de las partes implicadas, resulta esencial para mejorar la gestión de las pesquerías. Por lo tanto, proponemos a la Comisión que presente sus Comunicaciones sobre las posibilidades de pesca para el año siguiente al Parlamento Europeo durante las audiencias públicas y animamos al Consejo a transmitir en directo el intercambio de puntos de vista de los ministros de conformidad con el artículo 8 de la Decisión 2009/937/UE.

**Análisis de la consulta sobre las posibilidades de pesca:** Con el objetivo de analizar y utilizar de forma efectiva las aportaciones de las partes interesadas en el próximo proceso de establecimiento de las posibilidades de pesca para 2017, pedimos a la Comisión que genere y comparta un análisis escrito de las contribuciones recibidas.

---

<sup>12</sup> [CCTEP-16-05](#), Figura 10.